

**Municipio de Santa María del Río, San Luis Potosí**

**Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-D-24032-16-1316-2018

1316-DS-GF

**Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

**Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	22,455.2
Muestra Auditada	18,465.9
Representatividad de la Muestra	82.2%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio 2017, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF), al municipio de Santa María del Río, San Luis Potosí, ascendieron a 22,455.2 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 18,465.9 miles de pesos, que representó el 82.2% de los recursos asignados.

**Resultados**

**Control Interno**

1. El resultado de la evaluación de Control Interno se presenta en el resultado número uno de la auditoría número 1317-DS-GF con título Recursos del Fondo de Aportaciones para la

Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) realizada al municipio de Santa María del Río, San Luis Potosí.

### **Transferencia de los Recursos**

2. El municipio no abrió una cuenta bancaria para la recepción de los recursos del fondo dentro de los primeros diez días naturales del mes de diciembre de 2016, sino hasta el 24 de enero de 2017 e informó a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de San Luis Potosí el 25 de enero de 2017.

La Contraloría Interna de Santa María del Río, San Luis Potosí, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. CI/RESP./004/2018, por lo que se da como promovida esta acción.

3. La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de San Luis Potosí enteró los 22,455.2 miles de pesos del FORTAMUNDF 2017 al municipio de Santa María del Río, San Luis Potosí, de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones, conforme al calendario de enteros publicado, por su parte, el municipio administró dichos recursos junto con sus rendimientos financieros por 46.9 miles de pesos en una cuenta bancaria productiva.

4. El municipio transfirió 215.4 miles de pesos, de los recursos del FORTAMUNDF 2017, a otras cuentas bancarias ajenas al fondo, los cuales reintegró el 19 de diciembre de 2017 sin los rendimientos financieros correspondientes por 0.2 miles de pesos calculados con la tasa de interés anual de la cuenta bancaria del FORTAMUNDF 2017.

La Contraloría Interna de Santa María del Río, San Luis Potosí, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades Administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CI/RESP./004/2018, por lo que se da como promovida esta acción.

5. El municipio no administró los recursos del fondo en una cuenta bancaria exclusiva, en virtud de recibió depósitos en la cuenta bancaria del FORTAMUNDF por 1,680.3 miles de pesos de otras fuentes de financiamiento.

La Contraloría Interna de Santa María del Río, San Luis Potosí, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades Administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CI/RESP./004/2018, por lo que se da como promovida esta acción.

### **Integración de la Información Financiera**

6. El municipio registró en su contabilidad los recursos recibidos del FORTAMUNDF 2017 por 22,455.2 miles de pesos, y sus rendimientos financieros por 46.9 miles de pesos, así como los egresos realizados al 31 de julio de 2018 por 21,739.7 miles de pesos y se determinó que contó con registros específicos debidamente actualizados, identificados y controlados de las

operaciones realizadas con los recursos del fondo y que dispone de la documentación original que justifica y comprueba el gasto incurrido, reúne los requisitos fiscales, y se canceló con la leyenda de "OPERADO FFM". Además, que los pagos se realizaron en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios.

**7.** El municipio destinó 761.8 miles de pesos, de recursos del FORTAMUNDF 2017, para la caja general con un cheque de caja no negociable, por concepto de resguardo por riesgo de laudo laboral, sin embargo, no proporcionó la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, por lo que no se pudo verificar si cumplió con los objetivos del fondo.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita el pago ante el SAT por 761.8 miles de pesos. Asimismo, la Contraloría Interna de Santa María del Río, San Luis Potosí, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades Administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CI/RESP./004/2018, por lo que se da como promovida esta acción.

**8.** Se comprobó que no existe congruencia entre los egresos de la cuenta bancaria del FORTAMUNDF 2017, al 31 de diciembre de 2017 por 21,664.9 miles de pesos, contra el saldo de la cuenta bancaria a esa fecha por 836.6 miles de pesos (el disponible al 31 de diciembre de 2017 fue de 22,501.5 miles de pesos) y la información reportada como ejercida en la Cuenta Pública por 22,455.2 miles de pesos.

La Contraloría Interna de Santa María del Río, San Luis Potosí, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades Administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CI/RESP./004/2018, por lo que se da como promovida esta acción.

**9.** El municipio realizó la integración de la información financiera en términos de la normativa emitida por el CONAC; asimismo, dispone de un Manual de Contabilidad autorizado por el Cabildo con fecha 23 de septiembre de 2015 y publicado en la página de internet <http://www.santamariadelrio-slp.gob.mx>.

**10.** El municipio no registró ni suscribió acuerdos e instrumentos jurídicos con los que destinaran recursos del FORTAMUNDF 2017 como garantía o fuente de pago de obligaciones y/o Deuda Pública.

### **Destino de los Recursos**

**11.** Al municipio le entregaron 22,455.2 miles de pesos del FORTAMUNDF 2017 y durante su administración se generaron rendimientos financieros por 46.9 miles de pesos, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2017 fue de 22,502.1 miles de pesos. De estos recursos, se constató que al 31 de diciembre del 2017 pagó 21,664.9 miles de pesos que representaron el 96.3% del disponible y se determinó un subejercicio a ese corte del 3.7%, que equivale a 837.2 miles de pesos no ejercidos en los objetivos del fondo de acuerdo con la Ley de

Coordinación Fiscal, en tanto que al 31 de julio de 2018 gastó 22,501.5 miles de pesos que representaron el 99.9% del disponible y se determinaron 0.6 miles de pesos no ejercidos en los objetivos del fondo de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal, importe que permanece en la cuenta bancaria del fondo.

**DESTINO DE LOS RECURSOS AL 31 DE JULIO DE 2018**  
(miles de pesos)

<b>Concepto / Rubro o Programa</b>	<b>Núm. de obras y acciones</b>	<b>Importe</b>	<b>% vs. Disponible</b>	<b>% vs. Pagado</b>
<b>I. INVERSIONES APLICADAS EN LOS OBJETIVOS DEL FONDO</b>				
Seguridad Pública	1	6,040.2	26.8	26.8
Derecho y Aprovechamiento por concepto de Agua	1	491.8	2.2	2.2
Otros requerimientos	13	15,207.7	67.5	67.6
<b>SUBTOTAL</b>	<b>15</b>	<b>21,739.7</b>	<b>96.5</b>	<b>96.6</b>
<b>II. INVERSIONES NO APLICADAS EN LOS OBJETIVOS DEL FONDO</b>				
Sin documentación soporte ni justificativa		761.8	3.4	3.4
<b>SUBTOTAL</b>		<b>761.8</b>		
<b>TOTAL PAGADO</b>		<b>22,501.5</b>	<b>99.9</b>	<b>100.0</b>
Recursos no gastados		0.6	0.0	
<b>TOTAL DISPONIBLE</b>		<b>22,502.1</b>	<b>100.0</b>	

FUENTE: Registros contables, estados de cuenta bancarios y expedientes del gasto del ejercicio del FORTAMUNDF 2017.

**12.** El municipio dio prioridad al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, seguridad pública y otros requerimientos con el 26.8% de los recursos disponibles del FORTAMUNDF 2017 para la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes; por lo que cumplió con el 20.0% mínimo establecido.

**13.** El municipio no ejerció recursos del FORTAMUNDF 2017 para deuda pública.

**14.** Al municipio no le afectaron en garantía los recursos del fondo asignados para el cumplimiento de obligaciones de pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, sin embargo, realizó pagos directos por 491.8 miles de pesos.

**Contratación de Adquisición, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública**

**15.** El municipio no ejerció recursos del FORTAMUNDF 2017 en obra pública.

**16.** Con la muestra de auditoría de 8 expedientes unitarios de las adquisiciones realizadas con recursos del FORTAMUNDF 2017 por 1,745.0 miles de pesos, se comprobó que se adjudicaron y contrataron de conformidad con la normativa aplicable, los montos máximos autorizados y se dispuso del soporte suficiente, se asignaron 3 por invitación restringida a cuando menos 3 proveedores y 5 por adjudicación directa, asimismo, se constató que están amparadas en un contrato o pedido debidamente formalizado, los bienes se entregaron en los tiempos estipulados y, mediante verificación física, se comprobó que están asignados, cuentan con el resguardo correspondiente y se encuentran funcionando adecuadamente.

**17.** Con la muestra de auditoría de 8 expedientes unitarios de las adquisiciones realizadas con recursos del FORTAMUNDF 2017, por 1,745.0 miles de pesos, se constató que, en 5 contratos de adquisición de camión recolector de basura, 2 contratos por adquisición de despensa para atención a grupos vulnerables, adquisición de frijol para atención a grupos vulnerables y arrendamiento de equipo de fotocopiado no proporcionaron las fianzas de cumplimiento.

La Contraloría Interna de Santa María del Río, San Luis Potosí, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades Administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CI/RESP./005/2018, por lo que se da como promovida esta acción.

**18.** El municipio no ejerció recursos del FORTAMUNDF 2017 para adquisiciones relacionadas con obra por administración directa.

### **Transparencia en el Ejercicio de los Recursos**

**19.** El municipio hizo del conocimiento a sus habitantes sobre el monto de los recursos recibidos del fondo, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios; asimismo, informó trimestralmente sobre el avance del ejercicio de los recursos y al término del ejercicio sobre los resultados alcanzados, conforme a los lineamientos de información pública del CONAC.

**20.** El municipio reportó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) en el Sistema de Formato Único (SFU), los informes trimestrales en el formato Nivel Financiero, los dio a conocer en su página de internet <http://www.santamariadelrio-slp.gob.mx>, y proporcionó la evidencia de que los remitió a la entidad federativa a más tardar 20 días naturales posteriores a la terminación de cada trimestre del ejercicio fiscal 2017.

**21.** El municipio no reportó a la SHCP en el Sistema de Formato Único (SFU) el primer trimestre de los principales indicadores de desempeño respecto del porcentaje de avance en las metas, ni dio a conocer el primer, tercero y cuarto trimestre en su página de internet <http://www.santamariadelrio-slp.gob.mx> ni los remitió a la entidad federativa a más tardar 20 días naturales posteriores a la terminación de cada trimestre del ejercicio fiscal 2017.

La Contraloría Interna de Santa María del Río, San Luis Potosí, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades Administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CI/RESP./005/2018, por lo que se da como promovida esta acción.

**22.** Con la revisión de los Informes trimestrales del Sistema de Formato Único de la SHCP y la información dada a conocer a los habitantes del municipio, se comprobó que no existe congruencia en el informe reportado en el 4º trimestre del Fondo sobre el ejercicio, destino y resultados alcanzados con la aplicación de los recursos del fondo, ni en el informe definitivo, en virtud de que se reportó un importe pagado por 22,455.2 miles de pesos y se publicó en la

página de internet <http://www.santamariadelrio-slp.gob.mx>; sin embargo, la información financiera al cierre del ejercicio fue de 21,664.9 miles de pesos, por lo que existe una diferencia de 790.3 miles de pesos.

La Contraloría Interna de Santa María del Río, San Luis Potosí, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades Administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CI/RESP./005/2018, por lo que se da como promovida esta acción.

### **Cumplimiento de Metas y Objetivos**

**23.** El FORTAMUNDF tiene una importancia significativa en las finanzas municipales, en el 2017; significó el 114.9% de los ingresos propios del municipio, constituidos por los provenientes de su sistema fiscal (impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y otros), así como de financiamientos, por otra parte, constituyó el 16.3% de la suma de los ingresos propios más las participaciones federales y el 42.0% de estas últimas.

En ese mismo ejercicio, del total de los recursos del fondo; se destinó el 2.2% de los recursos al pago por derechos y aprovechamientos de agua, y el 26.8% al renglón de seguridad pública, además del 67.5% a otros requerimientos del municipio. Como se aprecia, el fondo financia una parte del gasto en seguridad pública; derecho y aprovechamiento por concepto de agua potable, con lo que se atienden dos de las prioridades que la Ley de Coordinación Fiscal establece para este fondo.

Al 31 de diciembre de 2017, el municipio pagó el 96.3% de los recursos asignados del fondo, y a la fecha de la revisión, 31 de julio de 2018, pagó el 99.9%.

De acuerdo con el balance de los elementos anteriores, se puede decir que el municipio ejerció con razonable eficiencia y eficacia los recursos del FORTAMUNDF durante el ejercicio 2017.

### **Seguridad Pública**

El gasto en este concepto se aplicó al pago de nómina del personal de seguridad pública y aguinaldo, rubro al que se destinó el 26.8% del total pagado; por lo que el municipio promovió que por lo menos el 20.0% de los recursos del fondo se destinaran a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.

El gasto ejercido del fondo en el rubro de seguridad pública significó el 26.8% del monto total destinado por el municipio en esta materia, el resto fue financiado con otras fuentes de financiamiento (el 28.7%), lo que denota la importancia del fondo para sufragar las necesidades del municipio en la seguridad pública de sus habitantes.

El municipio tiene una plantilla de personal policial de 85 elementos, lo que equivale a un indicador de 2.0 policías por cada mil habitantes, mientras que la ONU considera que el porcentaje ideal es de 2.86.

### **Obligaciones financieras**

En 2017, el municipio no destinó recursos del FORTAMUNDF 2017 para el pago de Obligaciones financieras.

### **Derechos y aprovechamientos de agua**

El municipio destinó del fondo 491.8 miles de pesos (2.2% del total pagado) al pago por derechos y aprovechamientos de agua.

### **Otros requerimientos del municipio**

Para la satisfacción de sus requerimientos, el municipio destinó el 67.5% de lo erogado en los rubros de alumbrado público, energía eléctrica para pozos de abastecimiento de agua potable, adquisición de camión recolector de basura, pago por el depósito de residuos sólidos urbanos en el relleno sanitario, nómina de la unidad básica de rehabilitación, apoyo con becas a estudiantes, adquisición de uniformes e implementos deportivos, ayudas sociales y gastos indirectos los cuales fueron necesarios, ya que los pagos fueron procedentes en su destino y función; por lo que se atendió a lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal.

### **Transparencia de la gestión del fondo**

Se entregaron a la SHCP y se publicaron los informes del formato a nivel fondo, sin embargo, no presentaron el primer trimestre de los principales indicadores de desempeño correspondiente al porcentaje de avance en las metas, no se publicaron en su medio local oficial de difusión ni en su página de internet el primer, el tercer y cuarto trimestres, en tanto que se informó a la población, al inicio del ejercicio, sobre el monto que se le asignó del fondo y sus resultados al final del mismo, lo que denota fortalezas del municipio en materia de transparencia de los recursos del FORTAMUNDF.

### **Conclusiones**

De los recursos del FORTAMUNDF, el municipio dio prioridad a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública al destinar, en conjunto, el 26.8% del total erogado, por lo que se alineó a las disposiciones establecidas en la Ley de Coordinación Fiscal respecto a la direccionalidad del gasto, por lo que se considera que tuvo un impacto positivo en el municipio, ya que constituyó un apoyo para las finanzas municipales y para coadyuvar al financiamiento de sus acciones en materia de cumplimiento al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y de seguridad pública, y contribuyó de manera favorable al cumplimiento de las políticas públicas en esas materias.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FORTAMUNDF  
Cuenta Pública: 2017

Indicador	Valor (%)
<b>I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y SUS METAS</b>	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2017. (% Pagado del monto asignado).	96.3
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (31 de julio de 2018) (% pagado del monto asignado).	99.9
I.3.- Porcentaje de los recursos pagado del fondo aplicados en Seguridad Pública (% pagado del monto asignado), (Si fue mayor a 20% cumple con el IEF).	26.8
<b>II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS</b>	
II.1.- Porcentaje de recursos pagado del fondo en otros requerimientos, respecto del monto total pagado del fondo. (%).	67.5
II.2.- Porcentaje de recursos pagados del fondo en el pago de pasivos, respecto del monto total pagado del fondo. (%).	0.0
II.3.- Proporción de los recursos del fondo destinado al pago del servicio de la deuda, respecto del monto total pagado en el servicio de la deuda en 2017 (%).	0.0
II.4.- Porcentaje de recursos pagados del fondo en derechos y aprovechamientos de agua en 2017, respecto del monto total del endeudamiento del municipio o demarcación territorial por derechos y aprovechamientos de agua, en 2017 (%).	17.8
II.5.- Porcentaje del monto pagado del fondo en seguridad pública, respecto del gasto total del municipio en ese concepto (%).	70.8
II.6.- Proporción de los policías del municipio o demarcación territorial pagados con el FORTAMUNDF respecto de total de policías del municipio o demarcación territorial (%).	98.8
II.7.- Número de policías por cada mil habitantes en el municipio (2017).	2.0
<b>III.- TRANSPARENCIA EN LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS</b>	
III.1.- Índice de cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del FORTAMUNDF. [ Bueno = igual a 100%, Regular menor a 100% y mayor de 80%; y Bajo menor de 80%].	100.0

FUENTE: Cierre del ejercicio 2017, estados financieros e información proporcionada por el municipio.

### **Resumen de Observaciones y Acciones**

Se determinaron 8 observaciones las cuales fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

### **Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó 18,465.9 miles de pesos que representan el 82.2% de los recursos transferidos al municipio de Santa María del Río, San Luis Potosí, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF). La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, el municipio gastó el 96.3% de los recursos disponibles del fondo y al cierre de la auditoría (31 de julio de 2018) el 99.9%.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente, de la Ley de Coordinación Fiscal que no generaron daño a la Hacienda Pública Federal; asimismo, se determinó un importe no ejercido por 0.5 miles de pesos. Las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.



Se determinaron incumplimientos de las obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, ya que el municipio no dio a conocer en el primer trimestre el porcentaje de avance en las metas de los principales indicadores de desempeño, por lo que no se publicó y los montos dados a conocer entre la población no muestran congruencia con lo reportado a la SHCP.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron favorablemente, ya que el municipio dio prioridad al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, seguridad pública y otros requerimientos, con el 26.8% de los recursos disponibles del FORTAMUNDF 2017 para la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes, por lo que cumplió con el 20.0% mínimo establecido.

En conclusión, el municipio de Santa María de Río, San Luis Potosí, realizó una gestión razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF) 2017, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

MTRA. Joanna Ediressel Gamboa Silveira

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

***Apéndices***

***Áreas Revisadas***

La Tesorería Municipal y la Coordinación de Desarrollo Municipal de Santa María del Río, San Luis Potosí.